SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 08 de noviembre de 2018

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta, con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos de solventación a la solicitud de información, y las solicitudes de ampliación de plazo, que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncian:

a) Folio 0610100179218 (Confidencial):

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100179218, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Lista completa de las personas físicas y morales que se han dado de alta en la Base Marcaria establecida en la regla 2.4.9 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de diciembre de 2017, para efectos de los artículos 144 fracción XXVIII, 148 y 149 de la Ley Aduanera."

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"La información debe estar en posesión de la Administración General de Aduanas"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Administración General de Aduanas (AGA), por medio de su enlace, informó lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 97, 98, fracción I, 113, fracciones I y II, 130 y 135 de la LFTAIP; 69 del Código Fiscal de la Federación (CFF); 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente (LFDC); 19, fracciones LII y LIII, en relación con el 20, Apartado C, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT); 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracciones I y III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la Administración Central de Investigación Aduanera, manifestó que la información relativa a los nombres de las personas físicas y morales dadas de alta en la Base Marcaria, se encuentra clasificada como confidencial, en virtud de encontrarse

protegida por el secreto fiscal, así como por contener datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

En cumplimiento al artículo 140 de la LFTAIP, se adjuntó a la respuesta el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera.

Tercero.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera, en el sentido de que los datos personales constituyen información clasificada como confidencial, en virtud de que se relacionan de manera directa con una persona física identificada o identificable, el CTSAT resuelve que::

Toda vez que los datos personales constituyen información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo, 140, fracción I, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Investigación Aduanera, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: nombres de personas físicas que se han dado de alta en la Base Marcaria establecida en la regla 2.4.9 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, para efectos de los artículos 144 fracción XXVIII, 148 y 149 de la Ley Aduanera.
Motivación: En virtud de que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas e identificables.
Fundamento: artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Cuarto.- Atendiendo a los argumentos expuestos en el oficio de confidencialidad presentado por la Administración Central de Investigación Aduanera, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT resuelve que:

Atendiendo a los argumentos expuestos en los oficios presentados, en el sentido de que la información de los contribuyentes está clasificada como confidencial, en virtud de estar protegida por el secreto fiscal, el CTSAT acuerda que:

Toda vez que la información de los contribuyentes y de los terceros con ellos relacionados, así como la obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación, se encuentra protegida por el secreto fiscal y constituye información confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, se tiene acreditada la actualización del supuesto de clasificación manifestado, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo; 140, fracción I, de la LFTAIP, así como los artículos 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, por unanimidad de votos, se confirma la confidencialidad manifestada por la Administración Central de Investigación Aduanera, de acuerdo con lo siguiente:

Información clasificada: contribuyentes que se han dado de alta en la Base Marcaria establecida en la regla 2.4.9 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, para efectos de los artículos 144 fracción XXVIII, 148 y 149 de la Ley Aduanera.
Motivación: en virtud de que se trata de información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal.
Fundamento: artículos 113, fracción II, de la LFTAIP, 69 del CFF y 2, fracción VII, de la LFDC, así como los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Trigésimo Octavo, fracción III y Cuadragésimo Quinto, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Quinto.- Se solicita a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, y le informe que cuenta con un plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147 y 148 de la LFTAIP ante el INAI.

b) Folio 0610100176218 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 11 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100176218, con

la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"CON RESPECTO AL CONTRATO CS 300 LP N P FC 066 17 SE SOLICITA REMITIR EN FORMATO PDF TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS Y ATENTAS NOTAS ENVIADOS Y RECIBIDOS (INCLUYENDO COPIAS CCP) ENTRE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ENTRE LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y EL 11 DE OCTUBRE DE 2018
CESAR MACIAS TREJO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
RUBEN DELGADO RAMIREZ Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENES
GUADALUPE RIVERA GARCIA Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
MARIANA DIAZ MACHORRO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
RICARDO EMILIO ALMADA PEREZ DE ALBA Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
GRACIELA INCLAN GALLARDO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
OLIVIA OCHOA GAONA Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
JOSE LUIZ GONZALEZ GARCIA Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
JESSICA IVETT GONZALEZ BELLO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI).

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

c) Folio 0610100177218 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100177218, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"CON RESPECTO AL CONTRATO CS 300 LP N P FC 066 17 SE SOLICITA REMITIR EL LISTADO DE SISTEMAS Y APLICACIONES DEL SAT QUE ACTUALMENTE OPERAN SOBRE LA PLATAFORMA OFRECIDA POR EL SERVICIO DE NUBE HIBRIDA ADMINISTRADA, EN FORMATO EXCEL INDICANDO
NOMBRE DE LA APLICACIÓN, FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA SENHA
PROPORCIONE EN FORMATO PDF LA ARQUITECTURA PARA CADA APLICACIÓN INCLUYENDO TODOS LOS EQUIPOS DE COMPUTO, SERVIDORES, FIREWALLS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y CUALQUIER OTRO COMPONENTE DE HARDWARE O SOFTWARE QUE SEA PARTE DE LA ARQUITECTURA, INDICANDO DIRECCIONES IP, DIRECCIONES MAC, HOSTNAME, UBICACIÓN FISICA O LOGICA.
INDIQUE EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS O PROVEEDORES ENCARGADOS DE ADMINISTRAR CADA COMPONENTE DE LA ARQUITECTURA EN FORMATO DE EXCEL INCLUYENDO LOS SIGUIENTES CAMPOS

NOMBRE COMPLETO
RFC
NOMBRE DE USUARIO
SI ES FUNCIONARIO, AREA DE ADSCRIPCION, SI ES PROVEEDOR, EMPRESA A LA QUE PERTENECE
DIRECCION
CORREO ELECTRONICO
TELEFONO DE OFICINA
TELEFONO CELULAR"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Recursos y Servcios (AGRS) y a la AGCTI.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

d) Folio 0610100177418 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100177418, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"CON RESPECTO AL CONTRATO CS 300 LP N P FC 066 17 SE SOLICITA REMITIR EN FORMATO PDF TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS Y ATENTAS NOTAS ENVIADOS Y RECIBIDOS (INCLUYENDO COPIAS CCP) ENTRE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ENTRE LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y EL 11 DE OCTUBRE DE 2018
JESICA IVETE GOZALEZ BELLO Y MIGUEL ANGEL DE LEN BUSTAMANTE
GRACIELA INCLAN GALLARDO Y ELIGIO DIAZ JUZTO
GRACIELA INCLAN GALLARDO Y LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRUL
JOSE FRANCISCO MONROY FLORES Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
JOSE FRANCISCO MONROY FLORES Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
CARLOS ORTEGA POLANCO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
MARIA DEL CARMEN TUETLA Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
MIGUEL ANGEL DE LEON BUSTAMANTE Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRUL Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
ELIGIO DIAZ JUSTO Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
JUAN PABLO GOMEZ Y ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ

PROPORCIONE EN FORMATO PDF Y FIRMADOS DE MANERA AUTOGRAFICA O CON FIRMA ELECTRONICA TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS Y ATENTAS NOTAS DONDE EN EL ASUNTO, O EN EL CUERPO DEL

CORREO SE HAGA REFERENCIA A SENHA, YA SEA POR CODIGO CS 300 LP N P FC 066 17 O POR SERVICIOS DE NUBE HIBRIDA ADMINISTRADA, QUE HAYAN SIDO EMITIDOS POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS
LUIS FERNANDO CADENA BARRERA
JOSE FRANCISCO MONROY FLORES
JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA
JESSICA IVETTE GONZALEZ BELLO
GRACIELA INCLAN GALLARDO
CESAR MACIAS TREJO
ISAAC FLORES LIRA
LUIS FERNANDO RUIZ GUERRA
ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ
HECTOR GOMEZ VERA
JORGE SAID
ISRAEL BECERRIL
SAUL ELOY MORALES CEDILLO

PROPORCIONE COPIA EN FORMATO EML O MSG DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE HAYAN SIDO ENVIADOS O RECIBIDOS POR ROBERTO VAZQUEZ JIMENEZ, JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA, HECTOR GOMEZ VERA, JOSE MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, JOSE MONROY FLORES, JESSICA IVETTE GONZALEZ BELLO, CESAR MACIAS TREJO ASI COMO CUAL QUIER OTRO FUNCIONARIO QUE HAYAN CONTENIDO COMO ARCHIVO ADJUNTO EL ANEXO TECNICO DEL CONTRATO SENHA EN CADA UNA DE SUS VERSIONES O REVISIONES, INCLUYENDO AQUELLOS QUE HAYAN SIDO ENVIADOS A O RECIBIDOS DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO AJENAS A LAS DEL SAT
PROPORCIONE COPIA EN FORMATO EML O MSG DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE HAYAN SIDO ENVIADOS POR LOS MISMOS FUNCIONARIOS U OTROS
QUE HAYAN SIDO ENVIADOS A DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO AJENAS A LAS DEL SAT"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGRS y a la AGCTI.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

e) Folio 0610100177518 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100177518, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"CON RESPECTO AL CONTRATO CS 300 LP N P FC 066 17 SE SOLICITA REMITIR EN FORMATO MSG O EML TODOS Y CADA UNO DE LOS CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS Y RECIBIDOS (INCLUYENDO COPIAS CCP) ENTRE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ENTRE LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 ORDENADOS POR FECHA DE MAS ANTIGUOS A MAS RECIENTES Y AGRUPADOS POR NOMBRE DE REMITENTE
LUIS FERNANDO CADENA BARRERA Y ISAAC FLORES LIRA
CESAR MACIAS TREJO Y ISAAC FLORES LIRA
RUBEN DELGADO RAMIREZ Y ISAAC FLORES LIRA
GUADALUPE RIVERA GARCIA Y ISAAC FLORES LIRA
MARIANA DIAZ MACHORRO Y ISAAC FLORES LIRA
RICARDO EMILIO ALMADA PEREZ DE ALBA Y ISAAC FLORES LIRA
GRACIELA INCLAN GALLARDO Y ISAAC FLORES LIRA
OLIVIA OCHOA GAONA Y ISAAC FLORES LIRA
JOSE LUIZ GONZALEZ GARCIA Y ISAAC FLORES LIRA
JESSICA IVETT GONZALEZ BELLO Y ISAAC FLORES LIRA
JOSE FRANCISCO MONROY FLORES Y ISAAC FLORES LIRA
JOSE FRANCISCO MONROY FLORES Y ISAAC FLORES LIRA
CARLOS ORTEGA POLANCO Y ISAAC FLORES LIRA
MARIA DEL CARMEN TUETLA Y ISAAC FLORES LIRA
MIGUEL ANGEL DE LEON BUSTAMANTE Y ISAAC FLORES LIRA
LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRUL Y ISAAC FLORES LIRA
ELIGIO DIAZ JUSTO Y ISAAC FLORES LIRA
JUAN PABLO GOMEZ Y ISAAC FLORES LIRA"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGRS y a la AGCTI.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

f) Folio 0610100177618 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100177618, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"SE SOLICITA QUE SE PROPORCIONEN EN FORMATO PDF TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS Y ATENTAS NOTAS FIRMADOS DE FORMA AUTOGRAFA O ELECTRONICA QUE HAYAN SIDO EMITIDOS POR EL TITULAR O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE LA ADMINITRACION GENERAL DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL SAT ENTRE

LAS FECHAS COMPRENDIDAS DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y EL 12 DE OCTUBRE DE 2018 ORDENAOS POR FOLIO DE MENOR A MAYOR O DE MAS ANTIGUOS A MAS RECIENTES AGRUPADOS POR EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE HAYA FIRMADO"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGCTI.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

g) Folio 0610100177818 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 15 de octubre de 2018, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100177818, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en la PNT", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"EN RELACION A LOS CONTRATOS CS 300 P N P FC 032 16 Y CS 300 P N P FC 032 17 CONOCIDOS COMO ADMINISTRACION DE PUESTOS DE SERVICIO SE SOLICITA SE INDIQUE LO SIGUIENTE

INDIQUE EL ESTATUS LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE CADA UNO DE ESOS CONTRATOS

REPORTE DE SERVICIOS CONSOLIDADOS ENTREGADOS POR CEPRA Y MAINBIT AL DIA DE HOY

DICTAMEN DE ACEPTACION DE LOS SERVICIOS EMITIDOS AL DIA DE HOY CORRESPONDIENTES A CEPRA Y MEINBIT

PROFORMAS Y FACTURAS DE CEPRA Y DE MEINBIT

COMPROBANTES DE PAGOS REALIZADOS A CEPRA Y A MEINBIT

LISTADO EN FORMATO CSV DE EQUIPOS TOTALES ACTUALMENTE EN USO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INDICANDO LOS CAMPOS MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE, DIRECCION IP, HOSTNAME,DIRECCION DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA, PROVEEDOR PROPIETARIO DEL EQUIPO CEPRA O MEINBIT

CRITERIOS UTILIZADOS PARA PAGAR O DEJAR DE PAGAR EQUIPOS A CEPRA O A MEINBIT"

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGRS y a la AGCTI.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGCTI solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que las áreas competentes se encuentran integrando la información, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.

Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y del Presidente del CTSAT

Lic. Marusia González Medina
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Coordinación de Archivos, Transparencia y Control de Gestión Institucional y Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de Jurídica y Suplente del Secretario Técnico del CTSAT